

El Sr. D. Marcelo de Odrós, Secretario del Consejo Real y Superior de Hacienda en esta Real Audiencia, con fecha de 17 de Mayo de 1788, me dio a conocer que:

De acuerdo del Supremo Consejo de Hacienda remito a V. S. para los efectos correspondientes seis exemplares de la Real cédula de S. M. declarando por punto general que sean tan válidos todos los oficios enajenados de la Corona, aunque sus títulos contengan la cláusula de no poderse trocar, pagar ni consumir por persona alguna; y de su recibirse a V. S. como aviso, dirigiéndole con cubierto al Excmo. Sr. Almirante D. Juan de Velasco, Presidente del mismo Consejo.

La traslado a N. acompañándole un exemplar de la misma Real cédula, para su inteligencia, y que lo haga público en la forma correspondiente: condecoro en recibida.

En esta Real Audiencia de Murcia a 17 de Mayo de 1788 años. Yo el Sr. D. Juan de Velasco, Presidente del mismo Consejo.

Antonio de Edoles

*[Handwritten signature and flourish]*

